



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. BERTA GARCÍA ZURITA.

DECRETO ALCALDICIO N° 8332 /2024

ARICA, 12 DE AGOSTO DEL 2024

EXENTO

VISTOS:

El Convenio "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud", año 2024, Res. Ex. N°1075 del 26 de Abril del 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.591 de fecha 20 de diciembre 2023 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.769 con las atribuciones del Administrador Municipal; el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; El Ordinario N° 1965 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N°11238 de la Directora DISAM, la Providencia N° 9980 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N° 999 de la Subdirectora Médica DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de banda ancha móvil (BAM), para atenciones extramuros de beneficiarios del referido programa; la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de banda ancha móvil (BAM), para atenciones extramuros de beneficiarios del Convenio "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud"
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$196.000 (ciento noventa y seis mil pesos) a nombre de la funcionaria, Sra. BERTA GARCÍA ZURITA, Rut: [REDACTED], para la recarga de banda ancha móvil (BAM), para atenciones extramuros de beneficiarios del Convenio "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud".
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306032 "Fondo a Rendir Programa Universalización de Atención Primaria Salud" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006011008 Convenio "Programa Universalización de Atención Primaria de Salud", año 2024, Res. Ex. N°1075.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHDR/CCG/GVC/NSJA/JMA/ftt